

Conceps. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en once dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos y tres se juntaron a Consejo los S.^{res} Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica a saber: el S.^{or} D.ⁿ Bartolome Masco Cab.^{ro} de la Orden de Santiago, Maestranche de la R.^a de Valencia Regidor de preeminencia de esta dha. ciudad, que como tal regenta en este acto la R. Jurisd.^{or} ordinaria por ocupacion del S.^{or} Corregidor y ausencia de D.ⁿ Carlo Leon de Salcedo, Reg.^{or} Decano, y los S.^{res} D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Valentin Berlinguero D.ⁿ Juan Josef Cano, Regidores, y D.ⁿ Josef Maria Ricca Davalos, Perronero

Juram.^{to} Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dro. habex citado a los Cab.^{ros} Capitulares y Procuradores Gen.^l y Perronero para este cabildo en virtud de cedula mandada expedir por el S.^{or} Correg.^{or} a fin de ver una R.^a orden sobre el modo de executar los repartos de sal: otra sobre el indulto concedido a los contrabandistas: un mem.^o de Don Soriano abatecedor de la nieve solicitando se reparen los quebrantos que tiene la casa y pozo de la sierra de Espuña: y las cuentas de Propios del año prox.^o pasado y presente: que los S.^{res} D.ⁿ Carlo Leon de Salcedo D.ⁿ Eusebio de Artola y D.ⁿ Josef Maria Muso se hallan ausentes y enfermos los S.^{res} D.ⁿ Gines de Moya, D.ⁿ Andres

[Handwritten signature]

